Resolución Ministerial N° 0109-2012-ED

Lima, 21 MAR. 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial Nº 0050-2012-ED se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 117: Oficina de Becas y Crédito Educativo en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante Ley N° 29837, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo y su Segunda Disposición Complementaria Final dispone que la Dirección General de Presupuesto Publico cree la Unidad Ejecutora "Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo";

Que, en virtud a lo señalado en el considerando precedente, la Oficina de Becas y Crédito Educativo, mediante Memorándum Nº 233-2012-MED-VMGI-OBEC, solicitó a la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación el cambio de denominación de la Unidad Ejecutora 117: Oficina de Becas y Crédito Educativo a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley citada en el considerando precedente;

Que, mediante Oficio Nº 104-2012-ME-DM este Ministerio solicitó a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas se sirva disponer se proceda a la adecuación y/o modificación de la denominación y codificación de la Unidad Ejecutora 117: Oficina de Becas y Crédito Educativo en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29837;

Que, la Dirección General de Presupuesto Público, con Oficio N° 180-2012-EF/50.06. remitió copia del Memorando Nº 043-2012-EF/50.03, mediante el cual comunicó a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, la modificación de la denominación de la Unidad Ejecutora Nº 117 a "Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo", conforme a lo solicitado por este Ministerio;

Que, con el Informe Nº 099-2012-ME/SPE-UP, la Unidad de Presupuesto de la Secretaria de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación, recomienda formalizar la creación de la Unidad Ejecutora 117: Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, dejándose sin efecto la Resolución Ministerial N° 0050-2012-ED;

De conformidad con la Ley N° 29837, Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema de Presupuesto, el Decreto Ley Nº 25762 - Ley Orgánica del Ministerio de Educación y sus modificatorias y el Decreto Supremo Nº 006-2006-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y sus modificatorias;

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - VISACIÓN - VICEMINISTERIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA - VISACIÓN - Secretario

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - VISACIÓN - UNIDAD DE PRESUPUESTO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - VISTO - OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - VISTO - Secretaría General

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución Ministerial Nº 0050-2012-ED el mismo que quedará redactado de la forma siguiente:

*"**Artículo 1.-** Formalizar la creación de la Unidad Ejecutora 117: Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, en el Pliego 010: Ministerio de Educación."*

Artículo 2.- Designar al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, como funcionario responsable de la Unidad Ejecutora creada en el artículo precedente, quien tiene las facultades y responsabilidades establecidas en los artículos 2, 3 y 4 de la Resolución Ministerial Nº 0023-2012-ED.

Artículo 3.- Dejar sin efecto los artículos 2 y 3 de la Resolución Ministerial N° 0050-2012-ED.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente Resolución, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cinco (05) días siguientes a su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación